



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago de Quero en el ejercicio presupuestario 2026; cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial ya que plasma la planificación de la actividad financiera que regirá a la municipalidad para el indicado ejercicio 2026.

En el Ecuador, la Carta Magna determina que, respecto al manejo de las finanzas públicas, estas en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente; y, procurarán la estabilidad económica.

De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Capítulo VII, del Título VI, en cuanto a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe antes del 20 de noviembre; y, el mismo sea aprobado por el ejecutivo, hasta el 10 de diciembre de cada año.

La Dirección Financiera elaborará mediante la aplicación de reglas técnicas financieras el anteproyecto de Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago de Quero, para el ejercicio económico 2026 y lo pondrá en conocimiento del Alcalde, en aplicación del régimen jurídico aplicable.



CONSIDERANDO:

- Que,** el art. 238 de la Constitución de la República («Constitución»), preceptúa: *“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;*
- Que,** el art. 240 de la Constitución, en concordancia con el art. 56 del Código Orgánico de Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), establece que El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado Municipal de Santiago de Quero;
- Que,** el art. 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”;*
- Que,** el art. 287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone que: *“Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.”;*
- Que,** el art. 77 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas («COPFP») determina que se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el tercer inciso del art. 99 del COPFP consagra la garantía en la entrega oportuna de las asignaciones específicas de ingresos permanentes y no permanentes para los Gobiernos Autónomos Descentralizados por parte del Estado;
- Que,** el literal g) del art. 57 del COOTAD establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: *“(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)”;*



- Que,** los arts. 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;
- Que,** los artículos del 55 al 59 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como el 99 de su Reglamento y lo que corresponde de la Norma Técnica de Presupuesto 2.4.2.3., en las cuáles se determina las reglas a seguir respecto de las certificaciones Plurianuales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- Que,** mediante Acta No. 001 PRIORIZACIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026, DE OBRAS, SERVICIOS Y PROYECTOS DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO, de fecha 08 de octubre de 2025, la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana, conformó las mesas intersectoriales para la elaboración y priorización del presupuesto participativo 2026.
- Que,** mediante Acta No. 001-CCPSQ-2025, de fecha 30 de octubre de 2025, el Consejo Cantonal de Planificación del cantón Santiago de Quero, presidida por el Sr. Pablo Velasco Garcés, Alcalde del cantón, conoció y emitió resolución de conformidad y aprobar el Plan de Inversión Anual 2026.
- Que,** mediante Memorando No. GADMCSQ-DF-2025-0893-M, de fecha 28 de noviembre de 2025, suscrito por la Lic. Norma Sánchez, Directora Financiera del GADMCSQ, remite a la máxima autoridad municipal, el proyecto definitivo del Presupuesto para el ejercicio económico 2026.
- Que,** mediante INFORME CPP-GADMCSQ-004-2025, la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO, de fecha 04 de diciembre de 2025, emitió "DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Municipal conozca y analice en SEGUNDO DEBATE el proyecto del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero para el ejercicio económico 2026, mismo que se materializa en Ordenanza."
- Que,** mediante Memorando No. GADMCSQ-DF-2025-0895-M, de fecha 05 de diciembre de 2025, suscrito por la Lic. Norma Sánchez, Directora Financiera del GADMCSQ, remite a la máxima autoridad municipal, la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero para el Ejercicio Económico 2026.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los 57 letra g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:



ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.

Artículo 1.- Se aprueba la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero para el Ejercicio Económico 2026, con sus anexos de ingresos y gastos que son parte integrante de esta Ordenanza, la misma que está estructurada de acuerdo a las normas del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Artículo 2.- La estructura de la Ordenanza de Presupuesto se detalla a continuación:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026

CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
IMPUESTOS	205.881,37	2%
TASAS Y CONTRIBUCIONES	523.079,25	5%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	204.911,63	2%
RENTAS DE INVERSION Y MULTAS	76.929,12	1%
TRANSFERENCIAS DONACIONES CORRIENTES	980.336,00	9%
OTROS INGRESOS	100,00	0%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	3.439.952,43	31%
SALDOS DISPONIBLES	4.989.100,00	45%
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	649.629,20	6%
TOTAL	11.069.919,00	100%



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

PROGRAMAS Y/O SUBPROGRAMAS	MONTO	PORCENTAJE
ADMINISTRACION GENERAL	544.255,80	5%
GESTION FINANCIERA	216.327,24	2%
AGENTES DE CONTROL Y ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS	149.951,76	1%
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	106.031,88	1%
DIRECCION ADMINISTRATIVA	895.863,20	8%
GESTION DE DESARROLLO AMBIENTAL Y DE TURISMO	1.279.138,72	12%
SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS	534.192,32	5%
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	790.548,08	7%
OTROS SERVICIOS COMUNALES	6.508.910,00	59%
GASTOS COMUNALES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA	44.700,00	0%
TOTAL	11.069.919,00	100%

Artículo 3.- La presente ejecución económica estará a cargo del Alcalde como ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero.

DISPOSICIONES GENERALES

SUJECCIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y NORMAS TÉCNICAS

PRIMERA. - La ejecución, trasposos, evaluación, clausura y liquidación del Presupuesto, se sujetará a las normas previstas en: Constitución de la República; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Ley Orgánica del Servicio Público; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; su Reglamento y las normas técnicas presupuestarias, en lo que fueren pertinentes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.



RESPONSABILIDAD

SEGUNDA. - Los responsables del manejo presupuestario deberán cumplir con los objetivos y metas de los planes operativos y de sus presupuestos, observando estrictamente las normas presupuestarias.

CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA

TERCERA. - La Administración a través de las dependencias a su cargo, arbitrará las medidas administrativas y técnicas necesarias para consolidar el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero.

REFORMAS AL PRESUPUESTO

CUARTA. - Las reformas al presupuesto se realizarán conforme lo dispuesto en la Sección Octava del Capítulo VII del COOTAD.

COMPROMISOS

QUINTA. - Ningún servidor municipal podrá comprometer recursos ni autorizar pago sin el respaldo de la asignación presupuestaria correspondiente conforme lo estipula el Art. 115 del COPLAFIP.

RECURSOS HUMANOS

SEXTA. - Las partidas presupuestarias correspondientes al pago del personal se aplicarán de acuerdo con el REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE QUERO, resultado de la CONSULTORÍA DE TALENTO HUMANO ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS Y SUS MANUALES TÉCNICOS DEL GADMCSQ que fue conocido por el Concejo Municipal el 03 de diciembre del 2025, la ORDENANZA QUE ESTABLECE LA PRIMERA REFORMA DE LAS ESCALAS REMUNERATIVAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE QUERO, y el informe de planificación del personal para el año 2026-2027 emitido por la Unidad de Talento Humano, cumpliendo con la normativa legal vigente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Las disposiciones contenidas en esta ordenanza prevalecerán sobre otras de igual o menor jerarquía.

SEGUNDA. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional y gaceta oficial.



Dado y firmado en el cantón Santiago de Quero, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, a los diez días del mes de diciembre del dos mil veinte y cinco.

Sr. Pablo David Velasco Garcés
ALCALDE
CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

Abg. Carmen Elena Bombón Lara, MSc.
SECRETARIA DE CONCEJO
GAD MUNICIPAL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

CERTIFICO: Que la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**, fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal del cantón Santiago de Quero, en **SESIONES ORDINARIAS** efectuadas los días 19 de noviembre de 2025 y 10 de diciembre de 2025, en primera y segunda instancia respectivamente, según consta en el libro de Actas de las Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago de Quero, al que me remitiré en caso de ser necesario, de conformidad a lo que dispone el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Abg. Carmen Elena Bombón Lara, MSc.
SECRETARIA DE CONCEJO
GAD MUNICIPAL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

SECRETARIA DE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.- Santiago de Quero, 15 de diciembre de 2025.- Cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 248 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del Señor Alcalde Cantonal de Santiago de Quero, para su sanción en tres ejemplares originales la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**.

Abg. Carmen Elena Bombón Lara, MSc.
SECRETARIA DE CONCEJO
GAD MUNICIPAL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.- Santiago de Quero, 15 de diciembre de 2025, las 14h50.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 248, 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, **SANCIONO FAVORABLEMENTE** la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**, y; **ORDENO** su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación de conformidad con la ley.

Sr. Pablo David Velasco Garcés
ALCALDE
CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

CERTIFICO.- Que el Decreto que antecede fue firmado por el Señor Pablo David Velasco Garcés, Alcalde cantonal en la fecha señalada.

Abg. Carmen Elena Bombón Lara, MSc.
SECRETARIA DE CONCEJO
GAD MUNICIPAL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO